

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 597-2019-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº S/N-2019-OT (Expediente Nº 01075392) recibido 21 de mayo de 2019, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita financiamiento para su asistencia, así como del Jefe de la Unidad de Gastos y el Jefe de la Unidad de Ingresos de dicha Oficina, al Diplomado Especializado en Tesorería Gubernamental con las últimas modificaciones del D.L. 1441, organizado por el Centro Peruano de Estudios Gubernamentales y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 27 de mayo al 15 de julio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los Arts. 2º y 18º, literal b) del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establecen que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal; asimismo, abarca a todo el personal al servicio del Estado;

Que, asimismo, conforme al Art. 14 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo Nº 078-2008-PCM, sobre la Evaluación y capacitación al personal señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo Nº 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita financiamiento para su asistencia, así como del Jefe de la Unidad de Gastos y el Jefe de la Unidad de Ingresos de dicha Oficina, al Diplomado Especializado en Tesorería Gubernamental con las últimas modificaciones del D.L. 1441, para capacitarse, a fin de consolidar el enfoque de gestión integral de activos y pasivos financieros del Estado y la Modernización de la Tesorería del Estado, para promover una dinámica más eficiente en la gestión del financiamiento de las inversiones;

Estando a lo glosado; a la Copia Informe Nº 352-2019-URBS-ORH/UNAC y copia Proveído Nº 401-2019-ORH recibido en la Oficina de Planificación y Presupuesto el 29 de mayo de 2019, al Informe Nº 348-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 434-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 03 de junio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del Jefe de la Oficina de Tesorería, así como del Jefe de la Unidad de Gastos y el Jefe de la Unidad de Ingresos de dicha Oficina, por el monto total de S/. 2,550.00 (dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) correspondiendo a cada uno la suma de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el Diplomado Especializado en Tesorería Gubernamental con las últimas modificaciones del D.L. 1441, organizado por el Centro Peruano de Estudios Gubernamentales y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 27 de mayo al 15 de julio de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	LUQUE DIPAS VALENTIN FAUSTINO	850.00
02	CASTRO GRADOS MILAGROS DEL ROSARIO	850.00
03	LEYTON VENEGAS OSCAR ALFREDO	850.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 2,550.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo los servidores financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,  
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.